PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº117 -2025-OP-HONADOMANI-SB.

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Lima, 12 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N°052 -2025-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora *AGUILAR CAMACHO, Roxana Justa;*

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14º, Numeral 14.2.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder **a: AGUILAR CAMACHO, Roxana Justa; ENFERMERA, con nivel -IV,** Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(20) días de Licencia por Enfermedad con Goce de haber:**

Del 08/01/2025 al 27/01/2025

De la Cadena Funcional Programática **20 044-0097-33300-0050- 00001 0012. La servidora presentó Descanso Médico Particular.**

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
SECRETARIO
Reg. Nº ..... Fecha 13/2/25

CAHCH/MJ/Limsa
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Personal
Legajo
Estadística
Archivo